



# Guía para evitar la discriminación racial en la disciplina estudiantil

**Departamento de Educación de EE.UU.  
Oficina para Derechos Civiles**

**Departamento de Justicia de EE.UU.  
División de Derechos Civiles**

**Mayo de 2023**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.  
400 MARYLAND AVE. S.W.  
WASHINGTON, DC 20202  
[www.ed.gov](http://www.ed.gov)

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.  
950 PENNSYLVANIA AVE. N.W.  
WASHINGTON, DC 20530  
[www.justice.gov](http://www.justice.gov)

## Notice of Language Assistance

**Notice of Language Assistance:** If you have difficulty understanding English, you may, free of charge, request language assistance services for this Department information by calling 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), or email us at: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**Aviso a personas con dominio limitado del idioma inglés:** Si usted tiene alguna dificultad en entender el idioma inglés, puede, sin costo alguno, solicitar asistencia lingüística con respecto a esta información llamando al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), o envíe un mensaje de correo electrónico a: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**給英語能力有限人士的通知:** 如果您不懂英語，或者使用英語有困難，您可以要求獲得向大眾提供的語言協助服務，幫助您理解教育部資訊。這些語言協助服務均可免費提供。如果您需要有關口譯或筆譯服務的詳細資訊，請致電 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (聽語障人士專線：1-800-877-8339)，或電郵：[Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov)。

**Thông báo dành cho những người có khả năng Anh ngữ hạn chế:** Nếu quý vị gặp khó khăn trong việc hiểu Anh ngữ thì quý vị có thể yêu cầu các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ cho các tin tức của Bộ dành cho công chúng. Các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ này đều miễn phí. Nếu quý vị muốn biết thêm chi tiết về các dịch vụ phiên dịch hay thông dịch, xin vui lòng gọi số 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), hoặc email: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**영어 미숙자를 위한 공고:** 영어를 이해하는 데 어려움이 있으신 경우, 교육부 정보 센터에 일반인 대상 언어 지원 서비스를 요청하실 수 있습니다. 이러한 언어 지원 서비스는 무료로 제공됩니다. 통역이나 번역 서비스에 대해 자세한 정보가 필요하신 경우, 전화번호 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) 또는 청각 장애인용 전화번호 1-800-877-8339 또는 이메일 주소 [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov) 으로 연락하시기 바랍니다.

**Paunawa sa mga Taong Limitado ang Kaalaman sa English:** Kung nahihirapan kayong makaintindi ng English, maaari kayong humingi ng tulong ukol dito sa inpormasyon ng Kagawaran mula sa nagbibigay ng serbisyo na pagtulong kaugnay ng wika. Ang serbisyo na pagtulong kaugnay ng wika ay libre. Kung kailangan ninyo ng dagdag na impormasyon tungkolsa mga serbisyo kaugnay ng pagpapaliwanag o pagsasalin, mangyari lamang tumawag sa 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), o mag-email sa: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

**Уведомление для лиц с ограниченным знанием английского языка:** Если вы испытываете трудности в понимании английского языка, вы можете попросить, чтобы вам предоставили перевод информации, которую Министерство Образования доводит до всеобщего сведения. Этот перевод предоставляется бесплатно. Если вы хотите получить более подробную информацию об услугах устного и письменного перевода, звоните по телефону 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (служба для слабослышащих: 1-800-877-8339), или отправьте сообщение по адресу: [Ed.Language.Assistance@ed.gov](mailto:Ed.Language.Assistance@ed.gov).

25 de mayo de 2023

Estimados colegas:

Los Departamentos de Educación y Justicia de EE.UU. (Departamentos) comparten con los educadores de todo el país el objetivo de que todos los estudiantes asistan a escuelas donde estén respaldados, seguros y puedan recibir una buena educación. Un entorno escolar libre de discriminación es esencial para alcanzar ese objetivo. Durante décadas la Oficina para Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. y la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE.UU., han aplicado el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) y el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título IV), lo que ha demostrado que la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional en la disciplina estudiantil es y sigue siendo una preocupación importante. Los ejemplos de investigaciones por discriminación racial en la disciplina estudiantil en esta publicación abarcan las tres administraciones presidenciales más recientes, lo que refleja la urgencia continua de garantizar que no se discrimine en la aplicación de la disciplina estudiantil en las escuelas de nuestra nación, así como el monitoreo continuo de esas prácticas por los Departamentos durante ese tiempo. Los Departamentos seguirán apoyando a las comunidades escolares para que se cumpla la garantía de no discriminación del Congreso para los estudiantes en las escuelas. Los Departamentos reconocen y aprecian a los administradores escolares, maestros y personal educativo de todo el país que trabajan para administrar la disciplina de los estudiantes de manera justa y brindar un entorno educativo seguro, positivo y no discriminatorio para todos los estudiantes y un entorno seguro para los educadores.

La discriminación en la disciplina estudiantil elimina oportunidades para los estudiantes, sacándolos del aula y desviándolos del camino hacia el éxito en la escuela y más allá. Disparidades significativas por raza, que comienzan desde el preescolar han persistido en la aplicación de la disciplina estudiantil en las escuelas.<sup>i</sup> Aunque las disparidades raciales en la disciplina estudiantil por sí solas no violan la ley, garantizar el cumplimiento de las obligaciones federales contra la discriminación podría implicar evaluar las causas subyacentes de tales disparidades. En casos específicos, los Departamentos y los tribunales han concluido que la violación de la ley es la causa de estas disparidades.<sup>ii</sup> Según la experiencia de los Departamentos, algunas comunidades escolares examinan sus datos para evaluar su propio cumplimiento de los derechos civiles, y los Departamentos también examinan los datos como herramienta de análisis. Para informar sobre los esfuerzos de cumplimiento de los Departamentos en este tema, los Departamentos revisan varias investigaciones anteriores que involucran discriminación por raza, color u origen nacional en las políticas o prácticas de disciplina estudiantil realizadas bajo la ley y reglamentos contra la discriminación que aplican los Departamentos, incluido el Título VI.<sup>iii</sup>

En los últimos años, los educadores, los estudiantes y las familias se han enfrentado situaciones extraordinarias y sin precedentes en sus escuelas y comunidades. Como resultado de la pandemia, los estudiantes reportaron estrés, trauma, aislamiento y pérdida de oportunidades de aprendizaje, con importantes consecuencias académicas y de salud mental.<sup>iv</sup> Los datos recientes de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades reflejan que más de un tercio de los estudiantes de secundaria informaron durante la pandemia que habían enfrentado un trato malo o injusto debido a su raza o etnia. Los estudiantes que reportaron tales experiencias también reportaron mala salud mental y menos

conexión con la escuela.<sup>v</sup> En este contexto, los padres, tutores y comunidades han luchado para superar las barreras prácticas y económicas y apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Por su parte, los administradores escolares, los maestros y el personal de apoyo se han esforzado para satisfacer las necesidades académicas, sociales y de comportamiento de sus estudiantes durante momentos muy difíciles y mientras ellos mismos sufren los daños de la pandemia. En ese cuadro de dificultad y aprendizaje interrumpido los estudiantes se benefician particularmente de asistir a clase en un entorno de aprendizaje positivo, inclusivo y seguro. La crisis de salud mental de los estudiantes, demostrada por datos recientes que indican que una de cada tres niñas pensó en suicidarse durante la pandemia,<sup>vi</sup> requiere actuar con urgencia para garantizar que todos los estudiantes se sientan acogidos y apoyados en la escuela y sin discriminación en la aplicación de la disciplina estudiantil.

Para apoyar a las escuelas en estos momentos sin precedentes, la Ley Bipartidista de Comunidades Más Seguras (BSCA) de 2022 proporciona fondos históricos, incluidos \$1 mil millones en subvenciones para ayudar a las escuelas a establecer oportunidades y entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo y \$1 mil millones en fondos para aumentar el número de profesionales de la salud mental en las escuelas. Además, el Departamento de Educación de EE.UU. ha distribuido \$122 mil millones en fondos del Plan de Rescate Estadounidense (ARP) a los estados y distritos escolares para ayudar a los estudiantes a recuperarse de la pandemia.<sup>vii</sup> Con el aporte de los padres y las comunidades, los estados y los distritos escolares pueden utilizar la ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias (ESSER) y otros fondos de ARP para garantizar el acceso no discriminatorio a programas que satisfagan las varias necesidades académicas, de salud mental y conductuales de los estudiantes. Los fondos de ARP ESSER se pueden utilizar para abordar las necesidades de los estudiantes, en particular de aquellos que se han visto afectados de manera desproporcionada por la pandemia, mediante la creación y el mantenimiento de entornos de aprendizaje seguros, estables, positivos e inclusivos, lo que incluye el desarrollo y la implementación de políticas disciplinarias que apoyen las prácticas y estrategias preventivas. Por ejemplo, los fondos de ARP ESSER se pueden utilizar para:

- Apoyar el análisis y el uso de datos relacionados con la asistencia a clases, el éxito académico y la disciplina para identificar a los estudiantes que necesitan apoyos adicionales y guiar las mejoras.
- Apoyar la administración y el análisis de encuestas sobre el clima escolar de alta calidad y otras encuestas para identificar las necesidades derivadas de la pandemia.
- Dotar de personal completo a las escuelas, incluso con consejeros escolares y otros profesionales certificados de salud mental, y proporcionar a los estudiantes tutoría, aprendizaje después de la escuela y durante el verano, y programas de enriquecimiento para ayudar a los estudiantes a lograr un progreso académico y conductual significativo a medida que los estudiantes y educadores se recuperan de la pandemia.
- Apoyar el desarrollo profesional de maestros, dirigentes escolares y otros educadores para satisfacer las necesidades de los estudiantes derivadas de la pandemia, incluida la importancia de conducir las clases de manera no discriminatoria.

- Construir relaciones sólidas entre maestros y estudiantes y mejorar la participación escolar como parte de los esfuerzos de abordar el impacto del tiempo de instrucción perdido como resultado de la pandemia.

Más información sobre estrategias efectivas para abordar el impacto de las horas de clases perdidas y los usos permitidos de los fondos ARP ESSER y BSCA está disponible en la sección de *Preguntas frecuentes del Departamento de Educación*; los *Programas de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias*; el documento *Programas de ayuda educativa de emergencia del gobernador*; y las *Preguntas frecuentes sobre el Programa de subvenciones para conexiones más fuertes de la Ley bipartidista de Comunidades más seguras*.<sup>viii</sup>

Compartimos la información en esta Guía para apoyar los esfuerzos de las escuelas para que enfrenten la discriminación racial en la disciplina estudiantil de manera efectiva. Los Departamentos también están disponibles para proporcionar asistencia técnica que las escuelas puedan crear entornos educativos acogedores, de apoyo y seguros para todos los estudiantes.<sup>ix</sup>

Gracias por su interés en garantizar que todas las escuelas proporcionen entornos de aprendizaje y trabajo seguros y de apoyo libres de discriminación para los estudiantes y el personal docente.

Atentamente,

Catherine E. Lhamon  
Subsecretaria de Derechos Civiles  
Oficina para Derechos Civiles  
Departamento de Educación de EE.UU.

Kristen Clarke  
Fiscal General Adjunta  
División de Derechos Civiles  
Departamento de Justicia de EE.UU.

- 
- <sup>i</sup> U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Discipline Practices in Preschool, 2017-2018 (July 2021), <https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/crdc-DOE-Discipline-Practices-in-Preschool-part1.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Suspensions and Expulsions in Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection (August 2022), [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Suspensions\\_and\\_Expulsion\\_Part2.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Suspensions_and_Expulsion_Part2.pdf); U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Corporal Punishment in Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection, [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Corporal\\_Punishment\\_Part4.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Corporal_Punishment_Part4.pdf); U.S. Dep’t of Educ., OCR, Civil Rights Data Collection, Referrals to Law Enforcement and School-Related Arrests in U.S. Public Schools, 2017-18 Civil Rights Data Collection (January 2023), [https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Referrals\\_and\\_Arrests\\_Part5.pdf](https://ocrdata.ed.gov/assets/downloads/Referrals_and_Arrests_Part5.pdf). U.S. Dep’t. of Educ., OCR, CRDC, 2017-18, <https://ocrdata.ed.gov/estimations/2017-2018>.
- <sup>ii</sup> Ver, *p.ej., infra*, at 2-3 (Victor Valley Union High School District), 4-5 (Davis School District), and 17-18 (Christina School District).
- <sup>iii</sup> Los Departamentos también aplican la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 y sus reglamentos de implementación que prohíben la disciplina discriminatoria basada en la discapacidad y el sexo. La disciplina estudiantil debe cumplir con todas las leyes de derechos civiles y las protecciones previstas por estas leyes pueden cruzarse.
- <sup>iv</sup> Ver, *p.ej.*, Centers for Disease Control and Prevention, Association of Children’s Mode of School Instruction with Child and Parent Experiences and Well-Being During the COVID-19 Pandemic – COVID Experiences Survey, United States, October 8-November 13, 2020, (March 19, 2021), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/70/wr/mm7011a1.htm>.
- <sup>v</sup> Ver Centers for Disease Control and Prevention, Perceived Racism and Demographic, Mental Health, and Behavioral Characteristics Among High School Students During the COVID-19 Pandemic — Adolescent Behaviors and Experiences Survey, United States, January–June 2021 (April 1, 2022), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/71/su/pdfs/su7103a4-h.pdf>.
- <sup>vi</sup> Ver Centers for Disease Control and Prevention, Perceived Racism and Demographic, Mental Health, and Behavioral Characteristics Among High School Students During the COVID-19 Pandemic — Adolescent Behaviors and Experiences Survey, United States, January–June 2021 (April 1, 2022), <https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/71/su/pdfs/su7103a4-h.pdf>.
- <sup>vii</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., *Fact Sheet, American Rescue Plan Act of 2021, Elementary and Secondary School Emergency Relief Fund (ARP ESSER)*, [https://oese.ed.gov/files/2021/03/FINAL\\_ARP-ESSER-FACT-SHEET.pdf](https://oese.ed.gov/files/2021/03/FINAL_ARP-ESSER-FACT-SHEET.pdf).
- <sup>viii</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., Frequently Asked Questions, Elementary and Secondary School Emergency Relief Programs, Governor’s Emergency Education Relief Programs (December 2022), <https://oese.ed.gov/files/2022/12/ESSER-and-GEER-Use-of-Funds-FAQs-December-7-2022-Update-1.pdf>; Ver también, U.S. Dep’t. of Educ., *Bipartisan Safer Communities Act Stronger Connections Program Frequently Asked Questions*, (April 2023), <https://oese.ed.gov/files/2023/04/23-0083.BSCA-FAQs.pdf>.
- <sup>ix</sup> Para obtener información sobre la obligación legal de las escuelas en relación con la disciplina de los estudiantes con discapacidades, consulte el Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles, *Carta a los estimados colegas: Apoyar a los estudiantes con discapacidades y evitar el uso discriminatorio de la disciplina estudiantil bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973* (19 de julio de 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/504-discipline-guidance.pdf>; Ver también, U.S. Dep’t. of Educ., Office of Special Education and Rehabilitative Services, *2022 OSEP Discipline-Behavior Guidance* (July 19, 2022), <https://osepideasthatwork.org/federal-resources-stakeholders/topical-issues/2022-osep-discipline-behavior-guidance>.

## Prólogo <sup>1</sup>

El siguiente texto resume las investigaciones relacionadas con las políticas o prácticas de disciplina estudiantil que los Departamentos han conducido bajo las leyes y reglamentos contra la discriminación que hacen cumplir. Estas leyes incluyen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI), que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal, y el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título IV), que autoriza al Procurador General de EE.UU. investigar las violaciones de las garantías de igual protección por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o religión en las escuelas públicas.<sup>2</sup>

Estas investigaciones destacan las formas en que la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. y la División de Derechos Civiles (DOJ) del Departamento de Justicia de EE.UU. han aplicado la ley a los hechos e ilustran los tipos de casos que los Departamentos han resuelto. También demuestran formas en que los distritos escolares pueden tomar medidas para mejorar la administración de la disciplina estudiantil. Esta labor proactiva ha constituido con frecuencia una base útil para las medidas adicionales descritas en los acuerdos de resolución de los Departamentos. Las investigaciones se resolvieron durante diferentes etapas de la evaluación, incluso en algunos casos sobre la base de preocupaciones que la OCR identificó antes de completar una investigación y antes de que la OCR determinara si existía una violación de la ley. Además, los hechos que se destacan en los ejemplos que figuran a continuación no constituyen toda la información o circunstancias que apoyaron las conclusiones o preocupaciones de los Departamentos, pero sí ilustran los particulares de cada caso. Algunas de estas investigaciones involucraron múltiples estatutos, lo que ilustra cómo las protecciones legales para los estudiantes pueden cruzarse.<sup>3</sup> La protección del Título VI contra la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional se aplica a todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades y los estudiantes que se identifican como hombre, mujer, o no binario; y lesbiana, gay, bisexual, transexual, queer, indeciso, intersexual y demás identidades afectivas y de género (LGBTQI+).

---

<sup>1</sup> Este documento es solo para fines informativos y de asistencia técnica. No constituye una acción final de la agencia, ya que no tiene un efecto legal inmediato y directo. No crea nuevos derechos u obligaciones, y no es exigible. Ni las investigaciones de los Departamentos ni los resúmenes que se incluyen a continuación constituyen un precedente vinculante. Además, estos ejemplos no son exhaustivos y los hechos y circunstancias de cada caso son únicos. Los Departamentos conservan su discrecionalidad para investigar y evaluar los hechos de cada caso individualmente y aplicar la ley a los hechos. Los Departamentos también conservan su discreción para determinar los remedios apropiados según los hechos específicos y circunstancias de cada caso.

<sup>2</sup> Las descripciones de las investigaciones de OCR y DOJ proporcionadas son resúmenes. Acceda a los enlaces a los casos que se encuentran en las notas 5-6, 8-14, y 16-20 al pie de página para obtener información más detallada.

<sup>3</sup> Algunos de los ejemplos de casos proporcionados a continuación también se investigaron sobre otras bases además de los Títulos IV y/o VI, como el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), que prohíben la discriminación basada en la discapacidad (bajo la Sección 504 por parte de los beneficiarios de asistencia financiera federal, bajo el Título II por parte de entidades públicas, independientemente de si reciben fondos federales o no), y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 (EEOA), que entre otras cosas requiere que los estados y los distritos escolares brinden a los estudiantes de inglés los servicios apropiados para superar las barreras de idioma. Los Departamentos también aplican el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX), que prohíbe la discriminación basada en el sexo por parte de los beneficiarios de asistencia financiera federal.

Como lo ilustran las investigaciones que se resumen a continuación, la responsabilidad de una escuela de no discriminar a los estudiantes por motivos de raza, color u origen nacional se aplica a cualquier programa o actividad del beneficiario, directamente o mediante acuerdos contractuales o de otro tipo.<sup>4</sup> En el contexto escolar, la obligación de no discriminar se extiende a aquellos que llevan a cabo algunas o todas las funciones de las escuelas, entre ellos monitores de almuerzo o recreo, maestros suplentes, personal de cafetería, conductores de autobuses, personal de seguridad, empresas de seguridad privada u otros contratistas, policías del distrito escolar o guardias de seguridad escolar (SRO), si las escuelas utilizan tal personal o servicios.

Si corresponde, las investigaciones de los Departamentos según los Títulos IV y VI revisan todo el proceso disciplinario, incluido la disciplina por mal comportamiento en el aula o el autobús escolar, o si el asunto fue elevado a la dirección, y cómo se resolvió el incidente (incluido si se informó a la policía).

**A. OCR: Victor Valley Union High School District, CA<sup>5</sup> (16 de agosto de 2022)**

El 16 de agosto de 2022, OCR resolvió una investigación en el Distrito de Escuelas Secundarias Victor Valley Union en Victorville, California, que evaluó si el distrito discriminó a los estudiantes afroamericanos en violación del Título VI al disciplinarlos con más frecuencia y más dureza que los estudiantes blancos en situaciones similares. Como parte de la investigación, OCR revisó y analizó los registros y datos disciplinarios del distrito, las políticas y procedimientos, y los memorandos de entendimiento con la policía local. La OCR también entrevistó al personal del distrito y a los estudiantes.

La investigación de OCR encontró acciones disciplinarias más severas y más frecuentes en los tipos de disciplina, escuelas y niveles de grado para los estudiantes afroamericanos que para sus compañeros blancos, lo que resultó en una pérdida de tiempo de aprendizaje significativamente mayor para los estudiantes afroamericanos. Para llegar a esta conclusión la OCR evaluó el testimonio del administrador y las pruebas documentales y datos que muestran las disparidades raciales generalizadas en la disciplina de los estudiantes, en particular por comportamientos subjetivos. La OCR también identificó instancias específicas, dentro y entre las escuelas del distrito, en las que los estudiantes afroamericanos fueron tratados con más dureza que los estudiantes blancos con antecedentes disciplinarios similares o más extensos por violaciones de las reglas escolares sobre el código de vestimenta, tardanzas, ausentismo escolar, peleas, “conducta impropia”, “resistencia” y “desorden”. OCR examinó si las razones no discriminatorias explicaban el trato más frecuente y más duro de los estudiantes afroamericanos en la disciplina. Sin embargo, la OCR encontró que el historial de disciplina del estudiante, la gravedad del comportamiento, la edad y otras razones no discriminatorias no explicaban las instancias individuales o la tendencia general de disparidades disciplinarias que identificó la OCR.

La OCR también identificó prácticas disciplinarias discriminatorias que se apartaron de las políticas disciplinarias del distrito, entraron en conflicto con la ley estatal y dañaron de manera desproporcionada a los estudiantes afroamericanos, como suspender a los estudiantes por tardanzas y ausencias

---

<sup>4</sup> Ver, p.ej., 34 C.F.R. § 100.3(b)(1).

<sup>5</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Letter to Elvin Momon, Superintendent, Victor Valley Union High School District (August 16, 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09145003-a.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Victor Valley Union High School District (August 15, 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09145003-b.pdf>.



injustificadas y remociones informales de clases (p. ej., enviar a los estudiantes a casa por varios días sin las protecciones adecuadas del debido proceso). La OCR encontró una tendencia de trato más duro para los estudiantes afroamericanos por parte de los agentes de la policía escolar, incluidas las citaciones policiales emitidas de manera desproporcionada a los estudiantes afroamericanos, con frecuencia en relación con infracciones de comportamiento menores y subjetivas. Los documentos del distrito también reflejaron la inconsistencia entre los propios registros del distrito y los datos que el distrito había informado a la Recopilación de datos de derechos civiles de la OCR, así como el mantenimiento incompleto e inexacto de los registros del distrito con respecto a la disciplina. Durante la investigación, el distrito adoptó cambios en algunas prácticas disciplinarias que perjudicaron particularmente a los estudiantes afroamericanos, incluido terminar su participación en un programa que resolvía las citaciones policiales para los estudiantes y la reducción de las expulsiones discrecionales.

Para resolver la determinación de incumplimiento del Título VI de la OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) revisar las políticas y los procedimientos de disciplina escolar para cumplir con la ley estatal, poner fin a las suspensiones informales y reducir la dependencia de categorías de disciplina imprecisas y subjetivas;
- (2) revisar las políticas, los procedimientos y los memorandos de entendimiento con las fuerzas del orden público locales para dejar claro que las escuelas no involucrarán a las fuerzas del orden público en la disciplina rutinaria de los estudiantes y que el personal de las fuerzas del orden público debe cumplir con los requisitos de no discriminación;
- (3) realizar encuestas sobre el entorno escolar para evaluar e informar la respuesta del distrito a las cuestiones de imparcialidad y seguridad en el distrito;
- (4) analizar regularmente los datos de disciplina estudiantil, incluso por sitio escolar, tipo de comportamiento, raza y etnia, e involucrar al personal escolar en la identificación y resolución de cualquier posible incidente de discriminación; y;
- (5) mantener registros e informes disciplinarios estudiantiles precisos y completos en el futuro, incluso desarrollando normas uniformes, capacitando al personal e informando públicamente los datos disciplinarios desglosados por raza.

**B. DOJ: Madison County School District, AL<sup>6</sup> (6 de julio de 2022)**

El 6 de julio de 2022, el DOJ firmó un acuerdo ordenado por un tribunal con el Distrito Escolar del Condado de Madison en Alabama para garantizar la no discriminación en la disciplina estudiantil a fin de cumplir con las obligaciones del distrito en este caso de segregación racial activo por mucho tiempo.

Como parte del seguimiento al cumplimiento de la orden de eliminación de la segregación por parte del distrito, el DOJ identificó varias barreras para la igualdad de oportunidades educativas para los estudiantes afroamericanos en el distrito, incluidas las prácticas disciplinarias del distrito.

El distrito se comprometió a tomar medidas para resolver las cuestiones de cumplimiento que identificó el DOJ, incluido que los estudiantes afroamericanos de secundaria tenían más probabilidades de ser

---

<sup>6</sup> Ver *Larry Bennett, et. al., & United States v. Madison Cty. Bd. of Educ.*, No. 5:63-cv-613-MHH (N.D. Ala. July 5, 2022), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-secures-resolution-madison-county-alabama-school-desegregation-case>; Ver U.S. Dep't. of Just., Justice Department Secures Resolution in Madison County, Alabama, School Desegregation Case (July 6, 2022), <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1517546/download>.

disciplinados por comportamientos subjetivos en comparación con sus compañeros blancos. Las acciones que el distrito acordó tomar incluyeron revisar sus políticas y procedimientos disciplinarios para asegurar que las políticas y procedimientos:

- (1) sean uniformes en todas las escuelas del distrito;
- (2) proporcionen una guía clara con respecto a la disciplina discrecional que incluya definiciones concretas de conducta prohibida e identifique criterios apropiados para responder a las infracciones;
- (3) expresen criterios y protocolos específicos para medidas y colocación alternativas; y
- (4) enfatizan la intervención temprana cuando ocurra la mala conducta para evitar el uso de la disciplina que excluye al estudiante de las clases.<sup>7</sup>

### **C. DOJ: Davis School District, Farmington, UT<sup>8</sup> (21 de octubre de 2021)**

El 21 de octubre de 2021, el DOJ llegó a un acuerdo de resolución con el Distrito Escolar de Davis en Farmington, Utah, luego de descubrir que el distrito discriminó a los estudiantes afroamericanos en la disciplina estudiantil. Específicamente, el DOJ descubrió que el distrito impuso sanciones disciplinarias más severas para los estudiantes afroamericanos que para sus compañeros blancos por delitos similares, incluso cuando los estudiantes tenían una edad similar, tenían antecedentes similares de mala conducta previa y la descripción de los eventos indicaba que la conducta era de similar severidad. En particular, los estudiantes afroamericanos tenían más probabilidades de estar sujetos a disciplina excluyente, como suspensiones dentro o fuera de la escuela, mientras que los estudiantes blancos tenían más probabilidades de recibir consecuencias no excluyentes. El DOJ observó que estas disparidades eran más frecuentes cuando el comportamiento subyacente era subjetivo, como el “comportamiento disruptivo”. En al menos un caso, el distrito dio parte a la policía sobre un estudiante afroamericano mientras que un estudiante con la misma infracción solo tuvo que asistir a una reunión sobre su conducta.

El distrito reconoció que sus datos mostraban que el personal del distrito trataba a los estudiantes afroamericanos de manera diferente a los estudiantes blancos. El distrito no proporcionó una explicación legítima de por qué los estudiantes afroamericanos y blancos fueron tratados de manera diferente bajo la política disciplinaria del distrito y en el dar parte a la policía. Durante la investigación, el Departamento de Justicia también encontró evidencia de que el distrito ignoró las quejas de estudiantes y padres que alegaban discriminación racial en la disciplina.

---

<sup>7</sup> “Disciplina de exclusión” en este documento significa sacar formalmente o informalmente a corto o largo plazo a un estudiante de una clase, escuela u otro programa educativo o actividad por violar una regla escolar o código de conducta. Los ejemplos pueden incluir detenciones, suspensiones en la escuela, suspensiones fuera de la escuela, prohibición de viajar en el autobús escolar, expulsiones, transferencias disciplinarias a escuelas alternativas, delatar a la policía y arrestos relacionados con la escuela.

<sup>8</sup> Ver Notice of Findings Letter, United States and the Davis School District (Sept. 15, 2021), <https://www.justice.gov/crt/case-document/file/1443736/download>; Ver también U.S. Dep’t. of Just., Justice Department Reaches Settlement to Remedy Severe Racial Harassment of Black and Asian-American Students in Utah School District (Oct. 21, 2021), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-settlement-remedy-severe-racial-harassment-black-and-asian>; U.S. Dep’t. of Just., Settlement Agreement between the United States of America and the Davis School District, <https://www.justice.gov/opa/press-release/file/1443866/download>.

Para resolver el incumplimiento que el DOJ identificó en su investigación de Título IV, el distrito se comprometió a tomar varias medidas, incluidas las siguientes:

- (1) desarrollar un protocolo de conducta para todo el distrito que describa alternativas a la disciplina excluyente, requiera que el personal use intervenciones y prácticas correctivas antes de asignar disciplina excluyente en ausencia de una amenaza a la seguridad, y proporcione el debido proceso apropiado;
- (2) revisar periódicamente los datos disciplinarios, incluso casos donde se involucra a la policía, para identificar y analizar las disparidades raciales a nivel escolar y de distrito;
- (3) identificar escuelas y personal escolar específico que disciplinan a los estudiantes de color con más dureza que sus compañeros blancos en situaciones similares y proporcionar a esos individuos capacitación sobre la no discriminación en la disciplina estudiantil, el prejuicio implícito y las técnicas para implementar intervenciones disciplinarias no excluyentes;
- (4) revisar los incidentes en los que están involucrados los guardias escolares u otras fuerzas del orden, si el incidente no se manejó de acuerdo con la política del distrito, tomar las medidas correctivas apropiadas que pueden incluir la purga de los registros disciplinarios de los estudiantes, proporcionar clases adicionales para compensar el tiempo escolar perdido, evaluar la participación de guardias o proporcionar capacitación y apoyo al personal del distrito y a policías; y
- (5) desarrollar estrategias para administrar el aula y la disciplina estudiantil con métodos que incluyan la disminución y resolución de conflictos y estrategias para fomentar el comportamiento positivo.

**D. DOJ: Toledo Public Schools, OH<sup>9</sup> (31 de julio de 2020)**

El 31 de julio de 2020, el DOJ anunció un acuerdo de resolución con las Escuelas Públicas de Toledo en Ohio para abordar la disciplina discriminatoria de los estudiantes por motivos de raza o discapacidad y para requerir servicios lingüísticos apropiados para padres con dominio limitado del inglés (LEP). El acuerdo se firmó después de la investigación del Departamento de Justicia sobre las quejas de trato discriminatorio de estudiantes afroamericanos y estudiantes con discapacidades en suspensiones estudiantiles, expulsiones y proceso por las fuerzas del orden. El DOJ también investigó las acusaciones de que el distrito proporcionó una comunicación inadecuada a los padres que tienen LEP sobre asuntos esenciales para la educación de sus hijos, incluida la información sobre la disciplina estudiantil. La investigación se llevó a cabo bajo el Título IV, el Título II y la EEOA.

En virtud del acuerdo de conciliación, el distrito se comprometió a tomar medidas para garantizar prácticas disciplinarias no discriminatorias, incluso:

---

<sup>9</sup> Ver Settlement Agreement, United States and the Board of Education of the Toledo City School District (July 31, 2020), <https://www.justice.gov/crt/case-document/file/1300171/download>; Ver también U.S. Dep't. of Just., Justice Department Reaches Settlement with Toledo Public Schools to Resolve Complaints of Race and Disability Discrimination in Student Discipline (July 31, 2020), <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-settlement-toledo-public-schools-resolve-complaints-race-and>.

- (1) ampliar el apoyo al comportamiento positivo, incluso a través de la práctica de Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS), y garantizar intervenciones individualizadas para estudiantes con discapacidades
- (2) minimizar o evitar siempre que sea posible la participación innecesaria de las fuerzas de seguridad y del orden;
- (3) revisar regularmente cómo las escuelas manejan los incidentes disciplinarios para garantizar un trato no discriminatorio de los estudiantes;
- (4) asegurar que la disciplina aplicada minimice la pérdida de tiempo de instrucción y proporcionar oportunidades razonables para que los estudiantes recuperen el trabajo; y
- (5) desarrollar un plan de desarrollo profesional para capacitar al personal en el manejo del aula y la aplicación no discriminatoria de la disciplina, incluida información sobre alternativas a la disciplina excluyente, vigilancia policial libre de prejuicios, técnicas de apaciguamiento, cómo trabajar con estudiantes con discapacidades y el programa de apoyo al comportamiento positivo

El distrito también se comprometió a proporcionar intérpretes calificados y traducciones de información sobre la disciplina estudiantil y otra información esencial.

#### **E. OCR: Wake County Public Schools, NC<sup>10</sup> (20 de noviembre de 2018)**

El 20 de noviembre de 2018, las Escuelas Públicas del Condado de Wake en Carolina del Norte firmaron un acuerdo de resolución con OCR para resolver una investigación de presunta discriminación racial en la disciplina estudiantil. OCR investigó una queja que alegaba que el distrito había discriminado por motivos de raza al disciplinar a los estudiantes afroamericanos con mayor dureza que a los estudiantes blancos en situaciones similares.

Durante la investigación, la OCR identificó preocupaciones relacionadas con el código disciplinario vigente en el momento en que el distrito firmó el acuerdo de resolución con la OCR. La OCR obtuvo información que mostraba que las definiciones de ciertos delitos comunes eran subjetivas y coincidentes. El análisis de los datos del distrito mostró entre otras cosas que los estudiantes afroamericanos fueron disciplinados a tasas más altas que los estudiantes blancos y estaban sobrerrepresentados entre los estudiantes disciplinados con frecuencia. El análisis también mostró que los estudiantes afroamericanos que fueron disciplinados por primera vez fueron suspendidos en tasas más altas que los estudiantes blancos en situaciones similares por ciertas ofensas.

Para resolver los problemas de cumplimiento identificados por OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras:

- (1) notificar a los padres, tutores, estudiantes y personal sobre cómo plantear inquietudes con respecto a las fuerzas del orden;
- (2) recopilar y comunicar a la OCR datos disciplinarios detallados sobre los miembros específicos del personal que determina la conducta y la sanción aplicada, si es el caso.

---

<sup>10</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Cathy Quiroz Moore, Superintendent, Wake County Public School System (February 16, 2023), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11101313-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. Educ., OCR, Resolution Agreement, Wake County Public Schools (November 20, 2018), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11101313-b.pdf>.

- (3) analizar los datos de disciplina de los estudiantes en busca de evidencia de discriminación ilegal;  
y
- (4) implementar acciones correctivas para abordar cualquier preocupación relacionada con la discriminación intencional ilegal.

**F. OCR: Durham Public Schools, NC<sup>11</sup> (12 de febrero de 2018)**

El 12 de febrero de 2018, OCR resolvió la investigación de una queja que alegaba que las Escuelas Públicas de Durham en Carolina del Norte discriminaron a estudiantes afroamericanos, estudiantes con discapacidades y estudiantes afroamericanos con discapacidades con respecto a la disciplina estudiantil. La investigación de la OCR identificó problemas de cumplimiento con respecto a la discriminación racial contra los estudiantes afroamericanos y los estudiantes con discapacidades, incluidos los estudiantes afroamericanos con discapacidades. OCR encontró que los estudiantes afroamericanos tenían 6.1 veces más probabilidades de ser suspendidos que los estudiantes blancos, y los estudiantes afroamericanos estaban particularmente sobrerrepresentados en la disciplina por categorías de ofensas subjetivas, como el incumplimiento de las reglas escolares. El código de conducta del distrito incluía una serie de categorías de ofensas subjetivas de nivel inferior que podrían resultar en una disciplina excluyente, especialmente si se repetían las infracciones de menor importancia.

Durante la investigación, los administradores del distrito y los directores de las escuelas comenzaron a revisar los datos relacionados con la disciplina del distrito y se reunieron mensualmente para analizar los datos y abordar cualquier área de posible discriminación. Al resolver las preocupaciones de cumplimiento de la OCR, el distrito se comprometió a aprovechar esa práctica mediante la celebración de reuniones trimestrales con los directores de todas las escuelas del distrito para discutir los datos disciplinarios, considerar cualquier dato que sugiera que los estudiantes afroamericanos son remitidos desproporcionadamente para la disciplina o sancionados con mayor dureza que los estudiantes en situaciones similares de otras razas, y reunirse con individuos, grupos o directores para abordar aún más las preocupaciones relacionadas con la desproporcionalidad y el cumplimiento de las políticas, reglamentos, prácticas y procedimientos escolares. El distrito se comprometió a tomar las medidas correctivas apropiadas que respondan a las preocupaciones identificadas durante estas reuniones.

Para resolver las preocupaciones de cumplimiento identificadas por OCR con respecto al Título VI, Sección 504 y Título II, el distrito acordó continuar estas reuniones trimestrales de revisión de datos y las acciones correctivas asociadas y también se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) capacitar al personal del distrito sobre prejuicios implícitos y fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de las prácticas disciplinarias estudiantiles del distrito;
- (2) recopilar con precisión y evaluar continuamente los datos y prácticas disciplinarias de cada escuela para garantizar la no discriminación, incluso con respecto a los contactos entre los estudiantes y las fuerzas del orden; y

---

<sup>11</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Dr. Pascal Mubenga, Superintendent, Durham Public Schools (Feb. 12, 2018), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11131175-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement, Durham Public Schools, (Feb. 1, 2018), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/11131175-b.pdf>.

(3) desarrollar reglamentos para investigar quejas relacionadas con la seguridad escolar.

El distrito también adoptó medidas proactivas para garantizar la no discriminación en sus prácticas disciplinarias, incluida la implementación de alternativas a las suspensiones; mejorar la identificación de los estudiantes que necesitan servicios y apoyos suplementarios; y aumentar el uso de estrategias basadas en la evidencia para reducir la disciplina excluyente, mejorar el clima escolar y aumentar la consistencia en la reacción del personal escolar al comportamiento de los estudiantes.

**G. OCR: East Side Union High School District, CA<sup>12</sup> (23 de diciembre de 2017)**

El 23 de diciembre de 2017, OCR resolvió una queja de Título VI que alegaba que East Side Union High School District en San José, California, discriminó en la disciplina estudiantil contra estudiantes latinos del distrito por motivo de su raza u origen nacional. También se alegó que se discriminó a un padre con dominio limitado del inglés al no proporcionarle información disciplinaria importante en su idioma como se había proporcionado a los padres de habla inglesa.

Además de las disparidades estadísticas generalizadas en todos los niveles de disciplina para los estudiantes latinos en comparación con los estudiantes blancos, la investigación de OCR identificó evidencia de un trato aparentemente más duro a los estudiantes latinos en comparación con sus compañeros blancos que tuvieron un comportamiento similar o más grave, tenían antecedentes disciplinarios similares, eran de edad comparable y asistieron a la misma escuela. La OCR encontró que estas disparidades fueron impulsadas, en gran parte, por mayores disparidades en la disciplina por ofensas subjetivas como “resistencia”. Por ejemplo, en el año escolar 2013-2014, los datos de disciplina del distrito mostraron que los estudiantes latinos fueron disciplinados por “resistencia” casi ocho veces más frecuentemente que los estudiantes blancos. Sin embargo, los estudiantes latinos y blancos tenían casi la misma probabilidad de ser disciplinados por delitos objetivos y graves, como posesión, uso o venta de drogas o armas. Los datos del distrito también mostraron que los estudiantes que tenían LEP también estaban sustancialmente sobrerrepresentados en incidentes disciplinarios.

La OCR también identificó preocupaciones sobre citaciones y multas emitidas por la seguridad escolar del distrito. En 2013-2014, la seguridad escolar multaron a estudiantes latinos a más del doble de la tasa que los estudiantes blancos, y OCR encontró evidencia de que muchos de los incidentes por los que los estudiantes latinos fueron multados fueron menores y discrecionales. La OCR también encontró que los memorandos de entendimiento del distrito con la aplicación de la ley y las políticas relacionadas no definían claramente el papel de la seguridad escolar. Durante el curso de la investigación, el distrito revisó su memorando de entendimiento para garantizar que los estudiantes solo fueran multados en casos de comportamientos grave, y evitar que los jóvenes con casos menores de mala conducta fuesen procesados en el sistema de justicia juvenil.

Finalmente, OCR identificó preocupaciones con respecto a la comunicación significativa con la madre de un estudiante disciplinado, que hablaba español y tenía LEP. El distrito no proporcionó a OCR evidencia

---

<sup>12</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Letter to Chris D. Funk, Superintendent, East Side Union High School District (Dec. 23, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141242-a.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Resolution Agreement with East Side Union High School District (Dec. 13, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141242-b.pdf>.

de que se habían traducido documentos al español para la madre del estudiante con respecto a la colocación del estudiante en una escuela alternativa por motivos de disciplina. La madre del estudiante también le dijo a la OCR que el distrito no proporcionó un intérprete capacitado durante las reuniones de suspensión y transferencia disciplinaria que involucraban a su hijo, sino que confió en que su hijo interpretara para ella en esas reuniones. El distrito y su junta escolar tampoco tenían políticas adecuadas para garantizar una comunicación significativa con las familias LEP en cada escuela, incluso con respecto a la disciplina estudiantil.

Para resolver los problemas de cumplimiento identificados por la OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen:

- (1) revisar las políticas disciplinarias para reducir la subjetividad y proporcionar una mayor claridad con respecto a las expectativas de comportamiento y las consecuencias apropiadas;
- (2) establecer criterios claros y objetivos para los traslados disciplinarios a escuelas alternativas y el regreso de los estudiantes a su escuela de origen;
- (3) proporcionar capacitación contra la discriminación para los agentes de seguridad escolar y establecer un proceso mediante el cual los padres y los estudiantes puedan presentar quejas contra estos;
- (4) desarrollar políticas y procedimientos que aclaren que los administradores escolares y no la seguridad escolar son los responsables de los asuntos rutinarios de disciplina de los estudiantes;  
y
- (5) establecer políticas y procedimientos que requieran la traducción escrita e interpretación oral de información educativa importante para padres y tutores con dominio limitado del inglés.

#### **H. OCR: Paramount Academy, AZ<sup>13</sup> (14 de diciembre de 2017)**

El 14 de diciembre de 2017, OCR resolvió una queja sobre la discriminación racial en la aplicación de la disciplina en Paramount Academy en Peoria, Arizona. Específicamente, un padre alegó que la escuela trató a su hijo de manera diferente en la administración de la normas de vestimenta escolar porque un estudiante afroamericano llevaba un peinado afro.

La investigación de OCR encontró incumplimiento del Título VI porque, aunque los reglamentos de vestimenta de la escuela eran aparentemente neutrales en cuanto a la raza, la escuela aplicó selectivamente las normas contra un estudiante afroamericano con respecto a su peinado. Específicamente, el código de vestimenta de la escuela prohibía los “peinados de moda”, entre otras restricciones. Después de que el estudiante cambió su peinado de trenzas a un afro, su maestra comenzó a decirle que se cortara el pelo, y poco después los administradores de la escuela le dijeron a su padre que estaba violando el código de vestimenta de la escuela. Estos administradores de la escuela dieron a los padres explicaciones cambiantes sobre por qué el afro del estudiante violó el código de vestimenta, incluidas las razones que no estaban escritas en el código de vestimenta, como la altura o la longitud del afro del estudiante, explicando que no podía tener más de tres dedos de ancho desde su cabeza, y que

---

<sup>13</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Letter to Dale Cline, Executive Director, Paramount Academy (Dec. 14, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/08171341-a.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Paramount Academy (Dec. 13, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/08171341-b.pdf>.

distraía porque obstruía la vista de otros estudiantes a la pizarra y el estudiante seguía “empujando su cabello hacia arriba”.

OCR determinó que la escuela no podía identificar a ningún otro estudiante, incluidos estudiantes de cualquier otra raza, a quienes había aplicado su código de vestimenta de la misma manera, incluso con respecto a la altura o longitud de su cabello (en particular, la escuela permitió el cabello largo que crecía hacia abajo, pero no el cabello largo en un estilo afro). Además, la escuela no pudo proporcionar una razón clara y no discriminatoria para determinar que el cabello del estudiante violaba el código de vestimenta y que debía cortarlo. La OCR encontró fotos en el anuario estudiantil donde otras razas lucían peinados que parecían violar los criterios que la escuela describió al estudiante y a sus padres. Por lo tanto, OCR determinó que las razones que la escuela para disciplinar al estudiante por su peinado no tenían base, y que la escuela aplicó selectivamente estos criterios en función de la raza del estudiante.

Para resolver la determinación de incumplimiento del Título VI, la escuela se comprometió a tomar las siguientes medidas:

- (1) proporcionar una disculpa por escrito al estudiante y a sus padres por la respuesta de la escuela al peinado afro del estudiante;
- (2) revisar su código de vestimenta para incluir una declaración de no discriminación, aclarar que el personal no puede imponer sus propios criterios de estilo personal a los estudiantes que no se abordan en el código de vestimenta de la escuela, una descripción de lo que los estudiantes o padres pueden hacer si creen que el código de vestimenta se aplica de manera discriminatoria, y una declaración de que los afros no violan el código de vestimenta de la escuela;
- (3) recopilar y mantener datos sobre violaciones del código de vestimenta relacionadas con el cabello, para garantizar la no discriminación en la aplicación del código de vestimenta de la escuela con respecto al cabello; y
- (4) capacitar al personal con respecto a la no discriminación basada en raza, color u origen nacional, así como la recopilación de datos y los cambios en la política de vestimenta descritos anteriormente.



## I. OCR: Loleta Union Elementary School District, CA<sup>14</sup> (22 de noviembre de 2017)

El 22 de noviembre de 2017, OCR resolvió una queja alegando discriminación contra estudiantes nativos de Norteamérica en la disciplina estudiantil en el Distrito Escolar Primario Loleta Union en Loleta, California. Específicamente, OCR investigó si el distrito discriminaba a los estudiantes nativos al disciplinarlos con más frecuencia o con mayor dureza que los estudiantes no nativos con conductas similares o más graves.

La investigación que la OCR realizó según el Título VI, Sección 504 y el Título II, identificó incidentes donde los estudiantes nativos fueron discriminados al ser excluidos del aula y la escuela, excluidos de manera informal, expulsados de la escuela, transferidos involuntariamente a otras escuelas, y delatados a la policía. Los datos del distrito mostraron que los estudiantes nativos estaban sobrerrepresentados en numerosas categorías disciplinarias. La investigación también descubrió declaraciones racistas por parte de un administrador del distrito y casos específicos donde los estudiantes nativos en una situación similar a los estudiantes blancos, habían recibido castigos más severos. Los funcionarios escolares no proporcionaron y la OCR no pudo identificar razones no discriminatorias que explicaran el trato más severo aplicado a los estudiantes nativos en los casos identificados.

Además, OCR identificó preocupaciones con respecto a la práctica del distrito de involucrar a la policía en la disciplina de los estudiantes nativos. La OCR descubrió que el director de una escuela primaria del distrito llamaba regularmente a la policía local por comportamientos menores como trepar un árbol y desproporcionadamente involucró a la policía en la disciplina de los estudiantes nativos. La OCR también determinó que el distrito no tenía un sistema para proporcionar a los estudiantes nativos y otros estudiantes apoyos y servicios apropiados de comportamiento y de otro tipo, como asesoramiento, educación especial, planes de la Sección 504 y otras intervenciones y servicios, a pesar del trauma significativo sufrido por la comunidad a la que servía el distrito. Como resultado, el distrito disciplinó repetidamente a dichos estudiantes, en lugar de proporcionarles los servicios necesarios.

Además, la OCR identificó problemas significativos con el mantenimiento de registros del distrito. Los registros disciplinarios inexactos e incompletos, incluso con respecto a la suspensión, exclusión informal, expulsiones y la participación de la policía, dificultaron que la OCR pudiera determinar si las prácticas disciplinarias del distrito no eran discriminatorias como lo exige el Título VI.<sup>15</sup>

Para resolver los problemas de cumplimiento que la OCR identificó, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) establecer una comisión que incluya personal del distrito, miembros de la comunidad y miembros tribales locales, para informar continuamente sobre la disciplina estudiantil y la no discriminación.

---

<sup>14</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to John Sutter, Superintendent, Loleta Union Elementary School District, (Nov. 22, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141111-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Loleta Union Elementary School District (Nov. 20, 2017), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09141111-b.pdf>.

<sup>15</sup> Ver 34 C.F.R. § 100.6(b).

- (2) organizar sesiones informativas regulares para padres, tutores y miembros de la comunidad sobre el sistema disciplinario del distrito, incluida la forma de presentar una queja relacionada con la disciplina;
- (3) proporcionar intervenciones tempranas apropiadas para los estudiantes que exhiben dificultades de comportamiento debido a un trauma; y
- (4) implementar múltiples sistemas de apoyo, estrategias de comportamiento positivo, servicios de trauma, asesoramiento y educación especial para abordar las necesidades educativas de los estudiantes

**J. DOJ: Wicomico County Public Schools, MD<sup>16</sup> (19 de enero de 2017)**

El 19 de enero de 2017, el DOJ resolvió una queja de Título IV y Título II, donde se alegaba que las Escuelas Públicas del Condado de Wicomico en Maryland discriminaron a los estudiantes afroamericanos y latinos, así como a los estudiantes con discapacidades, en la disciplina estudiantil. En su investigación el Departamento de Justicia observó que los estudiantes afroamericanos y latinos tenían más probabilidades de recibir disciplina y recibieron consecuencias disciplinarias más severas que los estudiantes blancos, y estos resultados no fueron atribuibles a una mala conducta más grave por parte de los estudiantes afroamericanos y latinos. El DOJ también determinó que el personal escolar comúnmente dependía de la seguridad escolar para abordar los problemas rutinarios de conducta en el aula y que los estudiantes afroamericanos y los estudiantes con discapacidades estaban sobrerrepresentados en tales incidentes.

Para resolver las inquietudes de cumplimiento identificadas por el DOJ, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) exigir a las escuelas que usen alternativas a la disciplina excluyente para abordar las violaciones del código de vestimenta, la tardanza, el absentismo escolar y el impago de multas o restitución financiera, y limitar la disciplina excluyente a los comportamientos más severos;
- (2) tratar como disciplina excluyente cualquier caso en el que un estudiante sea enviado a casa antes del cierre normal del día escolar por razones relacionadas con la mala conducta;
- (3) permitir que los estudiantes recuperen las tareas escolares perdidas debido a la tardanza, el absentismo escolar o suspensión por mala conducta;
- (4) abstenerse de asignar automáticamente a los estudiantes a una colocación alternativa al regresar a la escuela de un centro de detención juvenil;
- (5) utilizar la seguridad escolar y otras fuerzas del orden solo en situaciones o comportamientos que representan una amenaza para la seguridad;

---

<sup>16</sup> Ver Settlement Agreement, United States and Wicomico County Public Schools (Jan. 19, 2017), <https://www.justice.gov/crt/case-document/file/930511/download>; Ver también U.S. Dep't. of Just., Summary, Wicomico County Public School District (2017), <https://www.justice.gov/crt/case-summaries#wicomico>.

- (6) comunicar a los estudiantes cuáles son los comportamientos positivos, las conductas prohibidas y las consecuencias de la mala conducta de manera que todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades y los estudiantes que están aprendiendo inglés puedan entender; y
- (7) desarrollar alternativas a la disciplina excluyente, incluidos planes de apoyo conductual, tareas de escritura reflexiva, resolución de conflictos y prácticas restaurativas.

**K. OCR: Lodi Unified School District, CA<sup>17</sup> (24 de agosto de 2016)**

El 24 de agosto de 2016, OCR resolvió una queja que alegaba discriminación racial en la disciplina estudiantil en el Distrito Escolar Unificado de Lodi en California. La OCR investigó si el distrito discriminó a un estudiante afroamericano que fue disciplinado por golpear a un estudiante blanco después de que el estudiante blanco lo llamara un epíteto racial. La OCR también investigó si el distrito trataba a los estudiantes afroamericanos con más dureza que a los estudiantes blancos en los procedimientos disciplinarios y si las políticas y procedimientos disciplinarios del distrito tenían un efecto discriminatorio injustificado sobre los estudiantes afroamericanos en violación del Título VI y sus reglamentos de aplicación.

La investigación de la OCR identificó preocupaciones con respecto a la discriminación contra el estudiante afroamericano. La OCR determinó que aunque el distrito siguió sus políticas de disciplina escritas al disciplinar al estudiante afroamericano, el distrito no siguió estas políticas al disciplinar al estudiante blanco, a quien se le dieron consecuencias más indulgentes que las que exigía la política escrita. La OCR también identificó preocupaciones de cumplimiento con respecto a si el distrito trataba a los estudiantes afroamericanos en general con mayor dureza en la disciplina que a los estudiantes blancos.

La OCR determinó que las políticas del distrito permitían consecuencias disciplinarias más severas en algunos sitios escolares, particularmente por tardanza, absentismo escolar, resistencia, interrupción, código de vestimenta, obscenidades y vulgaridad, lo que resultó en discriminación contra los estudiantes afroamericanos, que fueron retirados de sus aulas con más frecuencia que los estudiantes blancos debido a estas políticas. El uso de consecuencias disciplinarias más severas en algunos sitios escolares entró en conflicto con el código de conducta del distrito, y el distrito no proporcionó ninguna justificación educativa para tratar a los estudiantes que se involucraron en el mismo comportamiento con más dureza en algunas escuelas del distrito que en otras. Además, OCR determinó que algunas prácticas disciplinarias como suspender a los estudiantes por tardanza y ausentismo en escuelas con mayor inscripción afroamericana violaban la ley estatal.

Para resolver la determinación de incumplimiento con el Título VI, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes

---

<sup>17</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Dr. Cathy Nichols-Washer, Superintendent, Lodi Unified School District (Aug. 24, 2016), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09131314-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Lodi Unified School District (Aug. 17, 2016), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/09131314-b.pdf>.

- (1) proporcionar servicios compensatorios para un estudiante individual y eliminar sus registros de suspensión;
- (2) emplear a un Coordinador de Clima Escolar Positivo para supervisar la implementación del acuerdo de resolución con OCR
- (3) realizar encuestas sobre la situación disciplinaria de los estudiantes y evaluar cuáles intervenciones adicionales se necesitan para garantizar una administración equitativa y justa de la disciplina.
- (4) revisar las políticas y procedimientos disciplinarios, incluso adoptar consecuencias consistentes para comportamientos similares en todo el distrito y desarrollar una lista de comportamientos de menor importancia a los que nunca se debe aplicar la suspensión o expulsión escolar;
- (5) desarrollar estrategias para reintegrar a los estudiantes que han sido suspendidos, expulsados o transferidos, o que regresan de colocaciones disciplinarias alternativas o períodos de encarcelamiento, mediante asesoreamiento, tutoría u otros servicios educativos adicionales; y
- (6) analizar los datos de disciplina en cada escuela para evaluar las causas de cualquier disparidad racial y desarrollar planes de acción correctiva para garantizar la no discriminación.

**L. OCR: Oklahoma City Public Schools, OK<sup>18</sup> (19 de abril de 2016)**

El 19 de abril de 2016, OCR resolvió una queja alegando, en parte, que las Escuelas Públicas de Oklahoma City en Oklahoma discriminaron a los estudiantes latinos y afroamericanos al disciplinarlos con más frecuencia y más dureza por motivos de raza que los estudiantes blancos en situaciones similares.

La investigación de Título VI por la OCR determinó que los datos del distrito mostraban que la disciplina se aplicaba desproporcionalmente a los estudiantes afroamericanos en el distrito desde al menos 2011-2012 hasta 2014-2015. Por ejemplo, mientras que los estudiantes afroamericanos representaron el 25% de los estudiantes matriculados en 2014-2015, representaron el 55% de las suspensiones de 1 a 5 días y el 42% de las suspensiones dentro de la escuela. La investigación no encontró que los estudiantes latinos fueran disciplinados de manera desproporcionada. Una auditoría de las prácticas disciplinarias del distrito también identificó prácticas inconsistentes con respecto al mantenimiento de registros, debido proceso para estudiantes disciplinados, prácticas disciplinarias dentro de las escuelas y en todo el distrito, información disciplinaria proporcionada a padres y estudiantes, y que los parámetros de algunas sanciones disciplinarias como “resistencia a la autoridad” no estaban claros. Durante la investigación de la OCR el distrito adoptó un plan estratégico de cinco años que incluía el compromiso de garantizar prácticas disciplinarias equitativas. Específicamente, el plan del distrito incluía “proporcionar capacitación y revisar las políticas para apoyar entornos seguros y respetuosos y la aplicación equitativa de los procedimientos disciplinarios”.

---

<sup>18</sup> Ver U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Letter to Robert Neu, Superintendent, Oklahoma City Public Schools (April 19, 2016), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/07141149-a.pdf>; Ver también U.S. Dep’t. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Oklahoma City Public Schools (April 7, 2016), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/07141149-b.pdf>.

El distrito también inició su propia auditoría de sus prácticas disciplinarias, que incluyó revisiones de todos los formularios de gestión disciplinaria para los años escolares 2013-2014 y 2014-2015 en 15 escuelas intermedias y secundarias del distrito. La auditoría interna del distrito encontró varios problemas:

- mantenimiento incompleto e incoherente de registros
- violaciones de los derechos de debido proceso de los estudiantes;
- prácticas disciplinarias inconsistentes dentro y entre las escuelas del distrito, incluidas las inconsistencias en la información que las escuelas proporcionaron a los padres de los estudiantes suspendidos; y
- categorías de disciplina y sanciones poco claras, incluso para áreas subjetivas como “resistencia a la autoridad” y “falta de respeto”.

Debido a estos hallazgos internos, el distrito tomó varias medidas como la revisión de sus políticas y prácticas disciplinarias y la revisión de su código disciplinario para reducir las categorías de comportamientos que conducían a consecuencias disciplinarias excluyentes. El distrito también creó una Oficina de Clima Escolar y contrató a un Director de Clima Escolar y Disciplina Estudiantil, así como a tres Especialistas en Comportamiento Estudiantil, y comenzó a implementar PBIS para apoyar efectivamente a los estudiantes, enseñar el comportamiento apropiado y minimizar la disciplina que saca a los estudiantes del aula. El distrito también está colaborando con una compañía de servicios educativos especializada en análisis de causa raíz y cambio de sistemas.

Para resolver los problemas identificados por la OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen:

- (1) designar personal para servir como Supervisor de Disciplina del distrito, supervisar la implementación de las políticas y procedimientos disciplinarios del distrito de manera justa y equitativa para todos los estudiantes, y atender las quejas;
- (2) asegurar que sus políticas y procedimientos disciplinarios incluyan procedimientos claros que el personal debe seguir para aplicar la disciplina y eliminar en la mayor medida posible categorías de ofensas indefinidas, subjetivas o redundantes, incluidas aquellas que necesariamente requieren un alto grado de subjetividad y discreción individual;
- (3) revisar su programa de SROs y proporcionar capacitación anual a todos los guardias del distrito sobre sus obligaciones bajo el Título VI y las políticas, prácticas y procedimientos de disciplina estudiantil del distrito; y
- (4) establecer una comisión estudiantil en cada escuela intermedia y secundaria del distrito para discutir y hacer recomendaciones sobre el trato equitativo de los estudiantes en la disciplina, mejorar el comportamiento de los estudiantes y ayudar a los estudiantes a participar más en el programa educativo.

Además, al final de cada año escolar el distrito acordó considerar si se necesitaban cambios en su código de disciplina en función de su evaluación de los datos de disciplina de los estudiantes, los hallazgos realizados por el equipo de revisión de disciplina y las reuniones con los administradores y el personal y presentar cualquier cambio propuesto a sus políticas, procedimientos y prácticas de disciplina a OCR para su revisión y aprobación antes de la implementación.

**M. OCR: Minneapolis Public Schools, MN<sup>19</sup> (13 de noviembre de 2014)**

El 13 de noviembre de 2014, la OCR resolvió una investigación para determinar si las Escuelas Públicas de Minneapolis en Minnesota discriminaron a los estudiantes afroamericanos por motivos de raza al disciplinarlos con más frecuencia y más duramente que los estudiantes blancos en situaciones similares.

La investigación de la OCR bajo el Título VI reveló que los estudiantes afroamericanos fueron desproporcionadamente disciplinados en comparación con los estudiantes blancos, incluso entre los estudiantes que recibieron suspensiones dentro y fuera de la escuela, transferencias administrativas a otras escuelas, delatados a la policía y otras medidas disciplinarias tomadas por el distrito, incluidas detenciones, escuela sabatina y servicio comunitario o restitución. Específicamente, mientras que los estudiantes afroamericanos representaron aproximadamente el 40% de los estudiantes matriculados en el distrito en 2010-2011 y 2011-2012, fueron objeto de casi el 75% de los incidentes disciplinarios en el distrito esos dos años, incluido el 79% de las suspensiones fuera de la escuela y el 70% o más de los estudiantes delatados a la policía. Además, para más del 25% de los incidentes disciplinarios identificados por OCR, el personal del distrito no pudo explicar el tratamiento diferente por raza entre la disciplina de estudiantes afroamericanos y blancos por un comportamiento similar.

Durante la investigación de la OCR, el distrito participó en una amplia evaluación y revisión de sus políticas y procedimientos disciplinarios con aportes de estudiantes, padres y el personal escolar. Las políticas y procedimientos disciplinarios revisados del distrito entraron en vigencia al comienzo del año escolar 2014-2015. Estas políticas y procedimientos revisados establecieron claramente el objetivo del distrito de minimizar la cantidad de tiempo de instrucción que los estudiantes perdieron debido a las suspensiones disciplinarias. Las nuevas normas ya no permiten suspensiones fuera de la escuela por comportamientos como la tardanza o el absentismo escolar y proporcionan definiciones más claras de comportamientos problemáticos y categorías de comportamiento, incluidos ejemplos específicos para que los miembros del personal pudieran comprender mejor las circunstancias bajo las cuales esas categorías podrían usarse para determinar las consecuencias disciplinarias y las distinciones entre tales categorías.

Para resolver los problemas de cumplimiento identificados por la OCR, el distrito se comprometió a tomar medidas que incluyen, entre otras, las siguientes:

---

<sup>19</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Bernadeia H. Johnson, Superintendent, Minneapolis Public Schools (Nov. 20, 2014), <https://www2.ed.gov/documents/press-releases/minneapolis-letter.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Minneapolis Public Schools (Nov. 11, 2014), <https://www2.ed.gov/documents/press-releases/minneapolis-agreement.pdf>.

- (1) consultar y contratar a un perito para evaluar y hacer recomendaciones para abordar las causas fundamentales de las disparidades raciales en la administración de la disciplina en el distrito, según sea necesario;
- (2) establecer un equipo de disciplina con responsabilidad sobre todo el distrito para revisar las medidas disciplinarias tomadas en cada escuela de manera continua, incluida una revisión anual de los datos de disciplina en cada escuela y por maestro para garantizar que estas decisiones no sean discriminatorias y sean consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios del distrito;
- (3) exigir que el personal de la escuela use una serie de medidas correctivas alternativas antes de aplicar medidas disciplinarias al estudiante, excepto en situaciones de emergencia;
- (4) revisar su política sobre transferencias escolares involuntarias y su programa de guardias para garantizar el objetivo de no discriminación expuesto en el acuerdo; y
- (5) proporcionar capacitación anual a todos los guardias.

**N. OCR: Christina School District, DE<sup>20</sup> (14 de diciembre de 2012)**

El 14 de diciembre de 2012, OCR resolvió una investigación del Distrito Escolar de Christina en Delaware con respecto a la discriminación racial en la disciplina estudiantil. Específicamente, OCR investigó si el distrito disciplinaba a los estudiantes afroamericanos con más frecuencia y más dureza que los estudiantes blancos en situaciones similares. La OCR determinó que el distrito discriminó a los estudiantes afroamericanos en la disciplina en violación del Título VI y sus reglamentos de implementación.

La investigación de OCR identificó ejemplos de estudiantes afroamericanos con comportamientos prácticamente idénticos al de los estudiantes blancos, pero fueron castigados más duramente que sus compañeros blancos que tenían los mismos o mayores antecedentes disciplinarios. La OCR encontró ejemplos de tratamiento diferente en las escuelas primarias, intermedias y secundarias del distrito. Estos incidentes cubrieron una amplia gama de conductas: faltar a clases, fumar, usar lenguaje grosero, retozar peligrosamente en el laboratorio de ciencias, activar alarmas de incendio, tocar agresivamente a otro estudiante o maestro, hacer una amenaza de bomba y tener un cortador de cajas o un cuchillo pequeño.

La OCR encontró disparidades estadísticamente significativas en las tasas de disciplina para los estudiantes afroamericanos en comparación con los estudiantes blancos durante cada año analizado y en todos los niveles escolares. El análisis de la OCR también mostró que para los estudiantes disciplinados por primera vez, los estudiantes afroamericanos tenían al menos el doble de probabilidades de recibir una suspensión (ya sea dentro o fuera de la escuela) que los estudiantes blancos por mala conducta igualmente grave. Además, entre los estudiantes que fueron disciplinados por primera vez, los estudiantes afroamericanos tenían tres veces más probabilidades que los estudiantes blancos de recibir una suspensión fuera de la escuela en lugar de una suspensión en la escuela. Entre los estudiantes cuya

---

<sup>20</sup> Ver U.S. Dep't. of Educ., OCR, Letter to Dr. Freeman Williams, Superintendent, Christina School District (Dec. 14, 2012), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/03105001-a.pdf>; Ver también U.S. Dep't. of Educ., OCR, Resolution Agreement with Christina School District, (Dec. 12, 2012), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/investigations/more/03105001-b.pdf>.

primera acción disciplinaria fue por “conducta impropia”, los estudiantes afroamericanos tenían casi siete veces más probabilidades de recibir una suspensión fuera de la escuela que los estudiantes blancos. Además, algunos mandatarios del distrito aplicaron sanciones superiores a las escritas en el código de conducta estudiantil o las reglas de disciplina.

Durante la investigación, el distrito tomó medidas para garantizar la no discriminación en la disciplina estudiantil. Estos pasos incluyeron la implementación de su programa de Apoyo al Comportamiento Positivo; contratación de personal para ayudar con los planes de modificación del comportamiento y capacitación en el manejo del aula; involucrar a los padres y la comunidad en la modificación de las reglas de disciplina; y trabajar con el departamento de educación del estado para mejorar su sistema de datos. Durante la investigación de OCR, el distrito también redujo el uso de la disciplina de exclusión, que perjudicó desproporcionadamente a los estudiantes afroamericanos. Por ejemplo, de 2008-2009 a 2010-2011 el distrito redujo el número total de suspensiones fuera de la escuela de 9,541 a 5,403 y las expulsiones de 84 a 15. Aunque los estudiantes afroamericanos continuaron siendo una parte desproporcionada de las suspensiones, ya no fueron expulsados desproporcionadamente. También, hubo una serie de tendencias positivas reflejadas en los datos durante el período de tres años bajo investigación, incluidas reducciones en el número de estudiantes disciplinados, expulsados temporalmente dentro de la escuela, expulsados temporalmente fuera de la escuela, o expulsados por completo.

Para resolver la determinación de la OCR sobre el incumplimiento del Título VI, el distrito se comprometió a una serie de acciones, incluidas las siguientes:

- (1) trabajar con un consultor para revisar y modificar las políticas disciplinarias del distrito y revisar aquellas que resultaron en disciplina discriminatoria como delato a la policía, suspensiones, expulsiones y arrestos de estudiantes;
- (2) desarrollar e implementar estrategias para enseñar, alentar y reforzar el comportamiento positivo para que los estudiantes no caigan en el sistema disciplinario;
- (3) garantizar que todas las acciones de la seguridad escolar estén documentadas y realizar anualmente una evaluación exhaustiva de las intervenciones y prácticas de la seguridad escolar para evaluar su eficacia e identificar los cambios necesarios;
- (4) recopilar y evaluar datos sobre todas las acciones disciplinarias tomadas en las escuelas del distrito, incluidas aquellas acciones que no resultaron en castigo, delatadas a la policía, o en suspensión y expulsión; y
- (5) establecer un equipo de revisión disciplinaria para revisar aleatoriamente y continuamente las medidas disciplinarias tomadas en cada escuela para garantizar la no discriminación.

## **Conclusión**

Los Departamentos están comprometidos a promover políticas y prácticas disciplinarias eficaces y apropiadas que creen un ambiente inclusivo y seguro donde todos los estudiantes puedan aprender y tener éxito y los educadores puedan apoyarlos en ese proceso. Como parte de este cometido los



Departamentos aplican vigorosamente las leyes federales para eliminar la discriminación ilegal basada en la raza, el color o el origen nacional en la disciplina estudiantil.

Los Departamentos agradecen la frecuente cooperación de los distritos escolares en las investigaciones de los Departamentos para resolver quejas y violaciones identificadas. Los Departamentos también agradecen a los muchos distritos escolares, incluidos los distritos identificados anteriormente, que participan en esfuerzos de mejorar la administración de la disciplina estudiantil para garantizar la no discriminación y proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y no discriminatorio a todos los estudiantes y educadores. Esta colaboración ha servido para implementar medidas adicionales descritas en los acuerdos de resolución.

Gracias por sus esfuerzos para garantizar que los estudiantes de la nación gocen de iguales oportunidades educativas. Si necesita asistencia técnica comuníquese con la oficina regional de OCR que atiende a su estado o territorio visite <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html> o llame al equipo de servicio al cliente de OCR al 1-800-421-3481. Puede encontrar información sobre la Sección de Oportunidades Educativas de la División de Derechos Civiles del DOJ en <https://www.justice.gov/crt/educational-opportunities-section>; puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles del DOJ en <https://civilrights.justice.gov/>. Para obtener recursos adicionales del Departamento de Educación relacionados con la disciplina estudiantil, visite <https://www.ed.gov/discipline>.

Esperamos continuar nuestra colaboración para garantizar la igualdad de acceso a la educación y a entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para todos los estudiantes y educadores de Estados Unidos.